

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°24 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 8 DE FEBRERO DE 2.018 EDICION DE 6 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 24

Sección Administrativa:

Resolución N° 091... Pág. 2

Resolución N° 092... Pág. 3

Resolución N° 093... Pág. 4 y 5

Resolución N° 094... Pág. 6

Resolución N° 095... Pág. 7 y 8

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 091/2018.

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Universidad Nacional de Salta, representada por su Rector CPN Antonio Fernández Fernández y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; y.

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es mancomunar esfuerzos para concretar acciones y proyectos en común, tendientes a promover el desarrollo de las instituciones y por este medio el desarrollo regional, con respecto a las actividades que específicamente les competen;

Que, es la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Convenio celebrado entre la Universidad Nacional de Salta, representada por su Rector CPN Antonio Fernández Fernández y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, de fecha 28 de Diciembre de 2.017 y que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 092/2018.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Mirta Griselda Parisi; DNI N°: 27.700.532 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Febrero del año 2.018 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.018, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, a la Sra. **MIRTA GRISELDA PARISI**; DNI N°: 27.700.532, con domicilio en Manzana: 51 B; Casa: 17 de Barrio las Tunas - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 093/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0414/18, de fecha 07 de Febrero de 2018, tramitado por el Sr. Rafael Omar Arroyo; DNI N°: 28.248.041, con domicilio en Manzana: 209; Casa: 14 de Barrio Los Crespones - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Arroyo se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico de \$ 2.000 para gastos personales, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Mendez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado informe social y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo, es que la Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1000, por única vez, que le permita cubrir los gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Arroyo por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1000), por única vez, al Sr. Rafael Omar Arroyo; DNI N°: 28.248.041, con domicilio en Manzana: 209; Casa: 14 de Barrio Los Crespones - Cerrillos, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr Rafael Omar Arroyo; DNI N°: 28.248.041, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Rafael Omar Arroyo; DNI N°: 28.248.041, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 094/2018.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 073/2018, de fecha 01 de Febrero de 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento legal se suspendió al agente municipal Mario A. Rodríguez – Legajo N°: 177 por el término de treinta (30) días;

Que, con el objeto del normal funcionamiento del Área de Bromatología e Higiene, el Ejecutivo Municipal a dispuesto designar interinamente como Encargado de dicha área al agente municipal Carlos Narciso Geron; DNI N°: 23.959.980 – Legajo N°: 275 a partir del día 08 de Febrero de 2.018 y hasta el 20 de Marzo de 2.018;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, en forma interina como Encargado de Bromatología e Higiene de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Carlos Narciso Geron; DNI N°: 23.959.980, a partir del día 08 de Febrero de 2.018 y hasta el día 20 de Marzo de 2.018, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la Dirección de Recursos Humanos que en atención a lo aquí decidido, proceda a notificar al agente municipal Sr. Carlos N. Geron.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Febrero del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 095/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0296/18, de fecha 29 de Enero de 2.018, tramitado por el Sr. Ezequiel Antonio Quiroga – DNI N°: 38.273.096 con domicilio en Manzana: 52; Lote: 9 del Barrio Las Tunas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Quiroga en representación del Club Social, Cultural y Deportivo Las Tunas se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de informar que el club está organizando un curso a llevarse a cabo en el Barrio Las Tunas el día 10 de Febrero de 2.018 a partir de horas 21:00;

Que, atento a la actividad prevista solicitan colaboración del municipio consistente en el permiso para el uso de espacio físico público, acondicionamiento de las calles, iluminación y transporte (3) para el traslado de las agrupaciones que desfilarán;

Que, el Ejecutivo Municipal, atendiendo la solicitud, reunión mantenida entre el Dpto. Ejecutivo y organizadores, y reconociendo el loable esfuerzo a que se encuentran abocados los integrantes del club y vecinos del barrio, que buscan a través de la actividad que organizan, brindar no solamente un momento de esparcimiento y recreación a niños, jóvenes y familias, sino también realizar contención social, ha dispuesto colaborar con los mismos;

Que, a tales fines se debe facultar a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos proceda a través de sus dependencias al acondicionamiento del lugar donde está previsto llevarse a cabo el curso, emitir las autorizaciones correspondientes del uso de espacio físico públicos a través de las áreas municipales pertinentes y a la Dirección de Transito a brindar la cobertura de seguridad tendientes al resguardo de los concurrentes y vehículos que circulan por la zona;

Que, considerando que el Municipio no cuenta con medios de transporte propios para el traslado de personas, ha dispuesto otorgar un subsidio de Pesos: diez mil (\$ 10.000) al Club, que les permita costear los gastos de traslado de las agrupaciones, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputando la erogación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, asimismo se autoriza al Sr. Quiroga, a percibir el subsidio acordado y proceder oportunamente a la rendición del mismo ante Tesorería Municipal;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la presentación realizada por el Sr. Ezequiel Antonio Quiroga – DNI N°: 38.273.096 con domicilio en Manzana: 52; Lote: 9 del Barrio Las Tunas – Cerrillos, en representación del Club Social, Cultural y Deportivo Las Tunas, conforme a expediente municipal de origen 0296/2018.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, a

través de las dependencias a su cargo proceda al acondicionamiento del espacio físico público en Barrio Las Tunas, donde el día 10 de Febrero de 2.018, se llevará a cabo un curso para los vecinos de la zona.

ARTICULO 3°: EMITIR, las autorizaciones pertinentes de uso de espacio físico público a los fines que hubiera.

ARTICULO 4°: DELEGAR, en la Dirección de Transito a brindar la cobertura de seguridad tendientes al resguardo de los concurrentes y vehículos que circulan por la zona.

ARTICULO 5°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00), por única vez, al Club Social, Cultural y Deportivo Las Tunas – Cerrillos, destinados a costear los gastos de traslado de las agrupaciones que participarán de la jornada de curso el día 10 de Febrero de 2.018, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 6°: AUTORIZAR, al Sr. Ezequiel Antonio Quiroga – DNI N°: 38.273.096, del Club Social, Cultural y Deportivo Las Tunas, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 7°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 8°: SOLICITAR, al Sr. Quiroga, la presentación posterior de comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 9°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega